



RESOLUCIÓN NÚMERO 318 DE 2010

(12 DE AGOSTO)

POR LA CUAL SE DECLARA LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE LEJANIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL META Y SE RECONOCE AFECTACION EN VARIOS SECTORES DE ESTE.

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que debido a la fuerte ola invernal presentada en el municipio de Lejanías en el Departamento del Meta, ha dejado (91) familias afectadas en sus viviendas, en los corregimientos y/ o veredas: ANGOSTURAS, LA AURORA, EL PARAISO, LA VEINTICUATRO, EL CONVENIO, YUCAPE BAJO, TOPACIO, ALBANIA, CAÑO ROJO, AGUALINDA, ALTA CRISTALINA, BAJA CRISTALINA, DELICIAS, LA CABAÑA, DIAMANTE, NARANJAL, ALTO LEJANIAS, CAFETALES, GUARUMAL, LA FLORESTA según se manifiesta de lo expresado en el acta del Clopad No. 5 de fecha 21 de junio del 2010 y en el censo de las afectaciones debidamente avalado por la Coordinadora del CREPAD del Meta, Dra. ANGELA MARIA MORENO NEIRA.

Que el señor Alcalde del Municipio de Lejanías - Meta, Dr. HENRY BELTRAN, mediante oficio del 28 de julio de 2010, recibido el 6 de agosto de 2010, solicitó la declaratoria de Calamidad Pública, con la finalidad de presentar el proyecto "construcción de viviendas rural por ola invernal en el municipio de Lejanías Meta".

Que el Decreto 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una situación de calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Lejanías - Meta.

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja No.2 de la Resolución No. 318 del 12 de agosto del 2010 por la cual se declara la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Lejanías- Meta y se reconoce afectación en varios sectores de este.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la Situación de Calamidad Pública en el Municipio de Lejanías en el Departamento del Meta y reconocer afectaciones en sus viviendas a (91) familias ubicadas en el sector rural en los corregimientos y/ o veredas: ANGOSTURAS, LA AURORA, EL PARAISO, LA VEINTICUATRO, EL CONVENIO, YUCAPE BAJO, TOPACIO, ALBANIA, CAÑO ROJO, AGUALINDA, ALTA CRISTALINA, BAJA CRISTALINA, DELICIAS, LA CABAÑA, DIAMANTE, NARANJAL, ALTO LEJANIAS, CAFETALES, GUARUMAL, LA FLORESTA, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente Resolución.

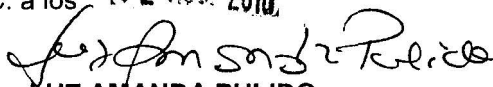
ARTICULO SEGUNDO: El Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de Lejanías con el apoyo del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Meta, elaborara el Plan de Acción Especifico de acuerdo con los lineamientos dados en el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, de conformidad con el decreto 93 de 1998.

ARTICULO TERCERO: La acción de las entidades competentes para contribuir en los procesos de atención, rehabilitación, reconstrucción y recuperación deberán someterse a la normatividad especial sobre el manejo de emergencias y llevarse a cabo bajo la Coordinación del Comité Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Departamento del Meta.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **12 AGO. 2010**,


LUZ AMANDA PULIDO

Elaboró: Jenny Forero Fandino
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar
Aprobó: Reina Amparo Gallego Balcazar